



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 3006/20

FECHA DE SANCION: 5 de Octubre de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 2867

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-13420/20.-

VISTO:

La necesidad de promover el desarrollo de la Reserva Municipal Faro Querandí en todas sus facetas y finalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, para que se produzca se debe garantizar una serie de aspectos tales como; protección y desarrollo de la flora y fauna, combatir la caza y pesca ilegal, cuidado de la seguridad física de los visitantes al mismo, promover el conocimiento de las virtudes del mismo mediante la organización de visitas guiadas, etc.

Que, para todo ello se requiere contar con un Cuerpo de Guardaparques especializado que pueda brindar todos esos servicios, bajo cumplimiento de los objetivos de la Reserva.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Créase el Cuerpo Municipal de Guardaparques.

ARTICULO 2°: Dicho Cuerpo estará a las órdenes de la autoridad que el Departamento Ejecutivo dictamine y formará parte del Escalafón de Empleados Municipales con la Categoría de **Guardaparques**.

ARTÍCULO 3°: El Cuerpo de Guardaparques tendrá como objetivos: El cumplimiento de lo normado en el Decreto N° 1446, firmado por el Intendente Municipal, Dr. Gustavo Barrera, el 16 de abril de 2019

ARTICULO 4°: Dicho escalafón se pondrá en vigencia a partir del 1° de Enero del año 2021.

ARTICULO 5°: Deberá brindarse Presupuesto acorde para garantizar la presencia de miembros de éste Cuerpo de Guardaparques, en números compatible con la extensión de la Reserva, las tareas a realizar y la propia Seguridad de los Guardaparques

ARTICULO 6°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

Constanza del Rocío
Zgonc Palacios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell